



STD: 04393

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100 -2009-ANA-DARH**

Lima, **25 NOV. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 21735, organizado por la Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A. y ENERSUR S.A., solicitando cambio de titularidad de la Resolución de Intendencia N° 209-2008-INRENA-IRH, que autoriza la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico del Proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa II; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución de Intendencia N° 209-2008-INRENA-IRH de fecha 03.04.2008, se otorgó autorización de ejecución de estudios, para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación energía eléctrica, a favor de Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A., para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa II, ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash;

Que, las empresas recurrentes solicitan el cambio de titularidad, de la resolución mencionada en el considerando anterior, a favor de ENERSUR S.A.; las mismas que dan su conformidad, tal como es de verse en la solicitud de fecha 28.09.09, indicando además, que dicha empresa será quién se encargue del desarrollo, construcción y operación de la Central Hidroeléctrica Quitaracsa II;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A. y ENERSUR S.A., según acuerdo de fecha 08.09.09 de sus Juntas Generales de Accionistas, han acordado fusionarse, absorbiendo a título universal y en bloque ENERSUR S.A., el Patrimonio de la Empresa de Generación de Energía Quitaracsa S.A., a partir del día 30.12.09, en que entrará en vigencia el acuerdo de fusión por absorción; encontrándose supeditado a la inscripción de la escritura pública en el Registro y Partida correspondiente de las Sociedades participantes, en tanto, es la inscripción la que produce la extinción de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 344° y el artículo 353° de la Ley General de Sociedades;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con conformidad de la Administración Local de Agua Huaraz, según es de verse del Informe Técnico N° 032-2009-ANA-ALA.HUARAZ/RBRP;

Que, los documentos presentados por las empresas recurrentes, constituyen instrumentos suficientes para acceder a lo solicitado; razón por la cual, corresponde expedir el acto administrativo que disponga el cambio de la titularidad de la Resolución de Intendencia N° 209-2008-INRENA-IRH a favor de la ENERSUR S.A.; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, a favor de ENERSUR S.A., el cambio de titularidad de la autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa II; otorgada, mediante la Resolución de Intendencia N° 209-2008-INRENA-IRH de fecha 03.04.2009, originalmente, a Quitaracsa S.A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Entiéndase, que toda mención en la resolución de intendencia señalada en el artículo precedente, referida a la Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A., debe considerarse referida a ENERSUR S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Mantener vigente la resolución mencionada en el artículo primero en todos los demás extremos que contiene.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar que, el cambio de titularidad mencionado en el artículo primero, entrará en vigencia una vez inscrito el acuerdo de fusión, en las Partidas Registrales de la Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A. y ENERSUR S.A.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar, a la Administración Local de Agua Huaraz, la notificación de la presente resolución, a Empresa de Generación Eléctrica Quitaracsa S.A., y a ENERSUR S.A.

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la entidad para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



**Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)